Boletin Lik Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península. Islas ad acentes. Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Balerin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

SUSTRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números sueltos 25 céntimor.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 203.)

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Circular.

Excmo. Sr.: No obstante lo dispuesto en la Real orden de este Departamento de 26 de mayo de 1923, el hecho de haberse elevado quejas sobre su incumplimiento, denota el olvido por parte de algunos industriales de la observación de sus preceptos, empleando botes viejos para envasar conservas; y con el fin de evitar los perjuicios que para la salud pública puede tener este hecho, encarezco a V. E. ordene a las Autoridades competentes de esa provincia exijan a las Casas productoras establecidas en sus demarcaciones respectivas el exacto cumplimiento de la aludida disposición, imponiendo a sus contraventores las sanciones pertinentes.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conociminnto y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1928.—El Director general, A. Horcada.—Señores Gobernadores civiles...

(Gaceta 14 julio 1928).

DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoria del

Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se expresan por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de febrero último (Gaceta número 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNA-CION. — DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SEC-CION DE CORREOS

Provincia de Burgos.

36. Cartero de Bercedo, cabo Jacinto Manuel Fernández Caballero, con 4-3-19 de servicios.

37. Idem de Brizuela, soldado Vicente Cordero Delgado, con 4-8-0 de servicios.

38. Anulado por supresión del servicio.

39. Desierto.

40. Cartero de Pampliega, cabo apto para sargento, Norberto Santamaría Forde, con 4-2-19 de servicios.

41. Idem de Valdenoceda, cabo Aurelio López Bárcena, con 2-1-7 de servicios.

42. Idem de Villaluenga de Losa, soldado apto para cabo, Pedro Toledo Carrasco, con 4.5-25 de servicios.

43. Idem de Ubierna, soldado Lorenzo Arce Güemes, con 3-0-15 de servícios.

44. Desierto.

45. Cartero de Pedrosa de Valdepotres, cabo Alejandro Diez Pascual, con 3-0-0 de servicios.

46. Peatón de Arlanzón a Cueva de Juarros, soldado Antonio Navarro Murcia, con 2-11-1 de servicios.

47. Idem de Cornejo a Hornilla-

yuso, soldado Alfredo Pereda Martinez, con 1-07 de servicios. (Lo desempeña interinamente).

48. Idem de Medina de Pomar a La Cerca, cabo herido en campaña Antonio Pérez Bernabé, con 8-0-11 de servicios.

49. Peatón de Lerma a Ruyales.

50. Peatón de Santibáñez a San Pedro Samuel, cabo Braulio del Río Arnáiz, con 4-11-29 de servicios. (Lo desempeña interinamente).

51. Idem de Castrogeriz a Vallunquera, soldado Benito Miguel Antón, con 1-2-24 de servicios.

52. Idem de Melgar de Fernamental a Valtierra de Riopisuerga, cabo Florencio Cornejo Benito, con 2-10-5 de servicios.

53. Idem de Bahabón de Esgueva, a Pinillos de Esgueva, cabo Gregorio Ramos Peláez, con 1-10-15 de servicios.

54. Idem de Quintanar de la Sierra a Regumiel, cabo Saturnino Gil Abad, con 4-0-2 de servicios.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros.

366. Auxiliar de oficinas del Cuerpo subalterno de Ingenieros, soldado inútil en campaña y apto tercera categoría, Mariano Esteban Sarriá, con 6-3-18 de servicio.

Otro, sargento activo herido en campaña Ramón Huguet Torres, con 15-6-21 de servicio y 4-5-0 de empleo.

Otro, sargento activo Antonio Jurado Martínez, con 13-8-22 de servicio y 8-5-11 de empleo.

Otto, sargento herido José Pulido Bravo, con 11-7-29 de servicio y 7-0-25 de empleo.

Otro, sargento activo José Núñez

Jiménez, con 10-11-8 de servicio y 7-11-0 de empleo.

Otro, sargento activo Ponciano Valbuena Molero, con 10-3-9 de servicio y 7-5-9 de empleo.

Otro, sargento activo Francisco Garrote de Pedro, con 11-0-2 de servicio y 6-2-25 de empleo.

.Otro, sargento activo Alfonso Sánchez Macian, con 9-4-21 de servicio y 6-2-0 de empleo.

Otro, sargento licenciado herido en acto del servicio José Pradillo Moratillo, con 8-5-16 de servicio y 4-10-16 de empleo.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR

367. Portero del Hospital Militar de Pamplona, cabo inútil en campaña Julián Romero Rodríguez, con 6-4-4 de servicio.

368. Celador de edificios militares, enfermería militar de Archena (Murcia), soldado herido en campaña Agustin Ramos Blanco, con 3-9-25 de servicio.

369. Celador de edificios militares en el Cantón del Pardo (Madrid), soldado herido en campaña Juan Barato Núñez, con 5-5-29 de servicio.

370. Mozo de la estufa de desinfección del Hospital Militar de Zaragoza, sargento reserva José Usón Calvete, con 5-8-5 de servicio.

371. Escribiente eventual de la Dirección del Hospital Militar de Zaragoza, anulado y se anunciará nuevamente a concurso.

MINISTERIO DE MARINA

372. Auxiliar de Almacenes de segunda del Arsenal de Cartagena, sargento licenciado Infanteria Marina Ricardo Romero Prieto, con 10-9 29 de servicio y 4-3 3 de empleo.

373. Sirviente de oficinas administrativas del Departamento de El Ferrol, Maestre activo de la Armada Antonio Fernández Zaplana, con 16-3-10 de servicio y 6-10-27 de empleo.

MINISTERIO DE FOMENTO Dirección general de Agricultura y Montes.

374. Capataz de la Estación de Viticultura y Enología de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), cabo Agustín Carbonell Mansi, con 4-7-7 de servicio.

375. Idem olivicola de la Estación superior de Olivicultura y Elayotecnia de Baeza (Jaén), cabo apto Juan Pradell Masdeu, con 4-0-20 de servicio.

376. Idem de cultivos de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Málaga, cabo Antonio Lorenzo Torres, con 2-8-28 de servicio.

377. Idem de cultivos de la División Agronómica de Experimentaciones de Almería. Desierto.

378. Idem de cultivos de la Estación Agropecuaria de Aviiés (Oviedo). Desierto.

379. Peón guarda del Distrito forestal de León, cabo apto Juan Bautista Maroto Díaz, con 4-6-12 de servicio.

380. Guarda de la Estación de Arboricultura-Fruticultura de Málaga, soldado apto de tercera categoría Manuel Ordóñez Fajardo, con 4-7-15 de servicio.

381: Obrero de la Estación Agropecuaria de Lorca (Murcia), soldado herido en campaña Antonio Pina Martínez, con 5-7-28 de servicio.

382. Vigilante de pesca fluvial, afecto a la Sexta División Hidrológico-forestal de Zaragoza. Desierto.

383. Escribiente del servicio metereológico agrícola. Sargento licenciado Juan Ballester Riudavest, con 12-1-4 de servicio y 4-2-0 de empleo.

384. Fogonero del Laboratorio químico industrial de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, cabo Carlos Olazábal García, con 2-7-20 de servicio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

385. Guarda de noche del edificio del Ministerio de Instrucción pública, sargento Gemino Castro Pastrana, con 8-3-22 de servicio y 0-9-0 de emplo.

386. Capataz de la huerta de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, soldado apto de tercera catego-

ría Glicerio Tejedor Domínguez, con 5-4-0 de servicío.

387. Jardinero de la Universidad de Zaragoza, soldado Pedro Caserás Pascual, con 0-10-0 de servicio (lo desempeña interinamente).

388. Bedel de la Escuela profesional de Comercio de Jovellanos en Gijón, sargento licenciado Angel Salmerón Oña, con 9-8-29 de servicio y 6-2-0 de empleo.

389. Oficial de la Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo, sargento de reserva Gonzalo Rodriguez Tejedor, con 4-5-25 de servicio.

390. Escribiente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid, sargento licenciado Aurelio Rodriguez Muriel, con 15-7-22 de servicio y 9-11 4 de empleo (lo desempeña interinamente).

391. Escribiente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, sargento Luis Tejera Casado, con 11-11-9 de servicio y 8-9-0 de empleo.

Dirección general de Bellas Artes.

392. Conserje de los Monumentos de la provincia de Sevilla, sargento licenciado Emilio Benavides Benavides, con 4-0-0 de servicio y 1-5-24 de empleo.

PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamiento de Burgos.

511. Guardia municipal, soldado con aptitud para destinos de tercera categoria, Antonio Plaza Nieto, con 14-11-20 de servicio.

Otro, soldado natural de la localidad, Isidro Mahamud González, con 3-11-4 de servicio.

Otro, Cabo, vecino de la localidad, Isaac Moreno Rodrigo, con 2-4-10 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

Otro, Sargento licenciado Ricarda Celdrán Riquelmo, con 2-8-19 de servicio y 0-7-13 de empleo.

Otro, Cabo Paulino Marcos Fernández, con 7-4-25 de servicio.

Otro, Cabo Alejandro Caballero Muñoz, con 5-2-16 de servicio.

512. Barrendero, soldado con aptitud para destinos de tercera categoria, José del Rio Vesga, con 4-3-10 de servicio.

Otro, soldado natural y vecino de la localidad, Cándido Martínez Pérez, con 5-3-3 de servicio.

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

513. Guarda de campo, Cabo con aptitud para destino de tercera categoría, Sandalio García, con 5-0-2 de servicio.

Ayuntamiento de Briviesca.

514. Guardia municipal, soldado Lorenzo Fernández Campo, con 1-6-19 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

Otro, Cabo Daniel Villanueva Labarga, con 4-10-24 de servicio.

515. Anulado por supresión del servicio.

Ayuntamiento de Caleruega.

516. Guardia municipal, soldado Francisco Prieto Grande, con 4-5-15 de servicio.

Ayuntamiento de Cornudilla.

517. Guardia municipal, Cabo Marciano González Alonso, con 3-0-22 de servicio.

Ayuntamiento de Lerma.

518. Guardia municipal, soldado natural y vecino de la localidad, Leandro Alvarez Gamarra, con 4-10-27 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

Otro, Cabo Rufino de Pedro Martin, con 4-6-2 de servicio.

519. Fontanero, Mecánico, Electricista, desierto.

520. Peón caminero, barrendero y manguero, soldado Angel Benito Melgar, con 3-0-0 de servicio.

Ayuntamiento de Meridad de Castilla la Vieja.

521. Alguacil, Cabo Rufino López Varona, con 3-11-20 de servicio.

Ayuntamiento de Oña. 522. Sereno, desierto.

Otro, desierto.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

523. Alguacil, desierto.

524. Encargado del Cementerio, desierto.

Ayuntamiento de Talavera la Vieja.

525. Guarda de campo, Cabo Juan Corredoira Campo, con 4-8-26 de servicio.

Ayuntamiento de Tordomar. 526. Alguacil, desierto.

Notas. 1.ª—Laa reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del dia 1.º del próximo mes de agosto, teniendo entendido que las que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.ª—Los Centros y Dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de

no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos; teniendo entendido entonces que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la citada fecha no surtirán efecto alguno.

3.ª—Los individuos que figuran propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado en las notas 1.ª y 2.ª, publique la *Gaceta* las alteraciones a que den lugar los casos que se presenten con arreglo a las notas ya citadas.

Publicadas en la *Gaceta* estas alteraciones, y declarada firme la propuesta, los comprendidos en ella deberán presentar el certificado de antecedentes penales al posesionarse del destino, que podrán efectuar transcurridos ocho días a partir de la fecha en que ésta se declare firme, aunque no hubiesen recibido la credencial.

4. a—El que solicite rectificación u otra reclamación cualquiera lo hará en instancia debidamente reintegrada, teniendo entendido que los que lo hagan en otra forma no serán atendidos.

5.ª—No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquéllos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

Advertencia.—La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes propias del concurso, por haberse presentado 12.426 aspirantes.

(Gaceta 19 julio 1928).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

D. Cesáreo Pérez Pérez, vecino de Calzada de Bureba, solicita de este Gobierno sean declarados vedados de caza los terrenos de Quintanillabón, comprendidos en el término municipal de Briviesca.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldia respectiva un periodo de reclamaciones, durante quince dias, a partir desde la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 18 de julio de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández

D. Cornelio Martinez Portilla, vecino de Busto de Treviño, solicita de este Gobierno sean declarados vedados de caza los terrenos del mismo pueblo.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldia respectiva un periodo de reclamaciones, durante 15 días, a partir desde la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 19 de julio de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Encargo a los Sres. Alcaldes y agentes de mi autoridad procedan a la busca de Tomás Mahamud Madrid, de 21 años, soltero, estatura 1'530 metros, color moreno, viste traje de pana, color café claro, boina azul, camisa color rayada, calza borceguí blanco nuevo, lleva cartilla militar y se cree se halla trabajando en la vía.

Caso de ser habido será puesto a disposición de su padre Leandro Mahamud Carrión, vecino de Mahamud, que lo tiene reclamado.

Burgos 19 de julio de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

El Alcalde de Santa Cecilia me comunica se halla depositada en aquella Alcaldia una mula de las señas siguientes: yeguata, cerrada, como de 16 años, de siete cuartas de alzada, pelo negro, bozalba, herrada de las cuatro extremidades y cojea algo de la pata derecha.

Lo que se publica a fin de que el dueño pueda recogerla en la Alcaldia citada, previo pago de los gastos originados.

Burgos 19 de julio de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Presencio el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 23 de junio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante

será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer,

acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 17 de julio de 1928.—El Presidente, José de la Torre.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Mes de julio de 1928.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

			O'stos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pasetns.
				1005	F2F	F720
Cap	. 1	Obligaciones generales	3560	1635	535	5730
2	2	Representación provincial	828	204	88	1120
3	3	Vigilancia y seguridad	20	>>	>>	»
2	4	Bienes provinciales	20	»	*	*
2	5	Gastos de recaudación	445	345	610	1400
>	6	Personal y material	22400	3300	1800	27500
3	7	Salubridad e higiene	800	, ,	».	800
2		Beneficencia	48750	7650	15000	71400
,	9	Asistencia social	3200	6700	4700	14600
,		Instrucción pública	3530	950	2020	6500
		Obras públicas y edificios				
		provinciales	82500	22500	25400	130400
2	12	Traspaso de obras y ser-				
	95	vicios del Estado		>	>>	>>
29	13	Montes y pesca	>	»		>>
>>		Agricultura y ganadería	1400	750	1450	3600
>>	15	Crédito provincial	D	>>	>	>>
	16	Mancomunidades inter-		>>	>>	. »
		provinciales				STANCTURE.
»	17	Devoluciones	12500	>	>>	12500
2		Imprevistos	20 +	»	2550	2550
>>		Resultas	75000	»	>	75000
		Тотац	254913	44034	54153	353100

En Burgos a 7 de julio de 1928.—El Interventor, V. López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Manuel Gaitero.

Julio 18 de 1928.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho dia, acordó aprobar la presente distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

1°20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

Circular.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos las certificaciones del 1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios del segundo trimestre del año actual, o sea el correspondiente a los meses de abril, mayo v junio últimos, por segunda vez se les recuerda la inmediata remisión de los expresados documentos a esta Administración, según Circular de la misma, publicada en este periódico oficial, número 147, correspondiente al 2 del mes actual, previniéndoles tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto de mencionado servicio, que si en el plazo de tercero dia no los remiten, se procederá al inmediato nombramiento de Comisionados, siendo los gastos que se ocasionen de cuenta de dichos funcionarios municipales, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades a que haya lugar.

Burgos 16 de julio de 1928.—El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.

Riqueza urbana.

Publicado el Reglamento del Catastro urbano, de fecha 30 de mayo próximo pasado, en la *Gaceta de Madrid* de 5 de junio último, número 157, que éntre otros preceptos, contiene el de imponer a los propietarios de fincas urbanas, sitas en términos municipales declarados en periodo de conservación catastral,

la obligación de declarar las variaciones que en dichas fincas hayan tenido lugar, incurriendo en las penalidades correspondientes quienes no las cumplan, conforme a lo dispuesto en los artículos 283 a 287 del mencionado Reglamento; esta Administración de Rentas Públicas, lo hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para conocimiento y exacto cumplimiento de lo que en el mismo se ordena.

Burgos 18 de julio de 1928.—El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.

Patente Nacional.

A partir de la fecha de la publicación de la presente Circular, ningún Alcalde admitirá Altas, sin que en ellas consten las características del coche, es decir, el número del motor, el de la matrícula y el de caballos de fuerza, si fuese de turismo, alquiler o motocicleta, o el de toneladas de carga si fuese camión.

Estas Altas deben ser liquidadas en el acto, sin pretexto alguno, bajo la responsabilidad de los Secretarios, encargados de hacer dicha liquidación, y los cuales entregarán al interesado un ejemplar, para que con él adquiera la Patente del respectivo Recaudador, y remitirán el otro a esta Administración el mismo dia que se presente en la Alcaldia, en la inteligencia de que si no lo efectuasen como se ordena, o dejasen de consignar en ella la liquidación y los datos de referencia, incurrirán en la multa que acuerde el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, siendo además responsables pecuniariamente, con los interesados, si la liquidación estuviese mal efectuada.

Lo que se les notifica por conducto de este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Burgos 19 de julio de 1928.—El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Benigno Marin, domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirle declaración en la causa que por el delito de estafa y hurto instruye dicho Juzgado con el número 148 de 1928, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Aranda de Duero.

Garcés Cortijo (Martin), natural de Santovenia del Pisuerga (Valladolid), de estado soltero, jornalero, de 18 años de edad, domiciilado últimamente en Valladolid, Huelgas, 8, procesado por estafa a la Compañía Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado, a fin de ser emplazado.

Aranda de Duero 16 de julio de 1928.—Eduardo Ibáñez.

Lerma.

 D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes embargados al vecino de Villalmanzo Felipe Villa, como padre del menor Isidro Villa, para hacer efectiva una multa impuesta a éste por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y en él he acordado que para el veintidós de agosto próximo, a las once, se saquen a pública y tercera subasta en este Juzgado y el Municipal de Villalmanzo, las que luego se expresan, de las cuales no se ha presentado título, siendo admisible en dicha subasta cualquier postura por celebrarse sin sujeción a tipo.

Fincas rústicas en Villalmanzo.

Una tierra en Las Chorlas, de dos fanegas y media, surca N. Francisco Valdivielso, S. Modesto Adrián, E. camino y O. cañada, tasada en 190 pesetas.

Otra al Llano Espeso, de seis celemines, surca N. herederos de Eladio Obregón, S. Pedro Adrián, este herederos de Angel Martínez y oeste herederos de Tomás Ortega, en 70.

Dado en Lerma a 16 de julio de 1928.—Rafael Delgado Iribarren.— Por su mandado, Vicente Rocher.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 13 de agosto próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del

firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 6'050 al 9'344 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.720'31 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de mayo de 1929 y la fianza provisional de 951 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el dia 18 de agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Burgos 18 de julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldia de Burgos.

Aprobado por la Comisión Permanente en sesíón de 11 del actual el crédito extraordinario para la concesión de auxilios a las Entidades y particulares que edifiquen al amparo de la vigente legislación de Casas Baratas, y soliciten de este Ayuntamiento los auxilios concedidos por los acuerdos de 20 de mayo y 13 de septiembre de 1926, queda desde esta fecha expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1923.

Burgos 18 de julio de 1928.—El Alcalde, A. Vedoya.

Alcaldia de Briviesca.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de reforma de un edificio propiedad de este Municipio, sito en el Paseo de la Taconera, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince dias, a fin de que si lo creen necesario puedan formular reclamaciones los habitantes del término municipal ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal; y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924

Briviesca 19 de julio de 1928.= El Alcalde, Manuel P. España.

Alcaldía de Grijalba.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos. precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Grijalba 14 de julio de 1928.—El Alcalde, Salustiano Barbero.

Alcaldia de Guadilla de Villamar.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1928, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Guadilla de Villamar 11 de julio de 1928.—El Alcalde, Fortunato Muñoz.

Alcaldia de Villanueva Rio Ubierna

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1929, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villanueva Rio-Ubierna 30 de junio de 1928.—El Alcalde, Julio Sedano.

Alcaldia de Cilleruelo de abajo.

El Ayuntamiento pleno que presido, en sesión de 10 del actual, acordó que se contrate la limpia y monda del río de este pueblo desde Puente Canto, aguas arriba, hasta La Calera, a fin de evitar los extragos que con sus crecidas causa en las fincas de la mayor parte del vecindario, siendo abonado su coste por los, dueños de las fincas de las orillas del río que más beneficie dicha monda y a prorrateo, con arreglo a los metros que tengan lindante al río las fincas, siendo obligación precisa dejar la pecina en sus orillas, sin que pueda beneficiarse el dueño de las fincas de ellas por lo menos a una distancia de un metro, al objeto de que en lo sucesivo no se salgan las aguas del curso del río. Cuyo acuerdo se hace público a fin de que el que se crea perjudicado con el mismo pueda presentar por escrito cuantas reclamaciones u observaciones crea convenientes y en término de ocho días, pues transcurrido este plazo no se admitirá nin-

Cilleruelo de abajo 11 de julio de 1928. El Alcalde, Félix García.

IMPRENTA PROVINCIAL